

Reglamento “Parlamento Infantil”

Artículo 1°: El programa tiene alcance provincial y podrá ser implementado en todos aquellos municipios de primera, segunda y tercera categoría que se adhieran mediante Ordenanza/ Resolución de adhesión.

Artículo 2°: Se podrán inscribir alumnos de sexto grado de escuelas públicas y privadas de la provincia del Neuquén que se encuentren cursando el ciclo lectivo marzo/diciembre 2011.

Artículo 3°: Se deberán inscribir, además, los docentes a cargo de los cursos de sexto grado que participen del programa y el Equipo Directivo del establecimiento respectivo.

Artículo 4°: La inscripción al programa deberá realizarse en los términos previstos en el cronograma de actividades y de acuerdo a los formularios obrantes en Pág. 7 y 8. Los proyectos deberán estar elaborados de acuerdo al modelo obrante en Pág. 9, de lo contrario serán desestimados.

Artículo 5°: Los cursos de sexto grado de las escuelas primarias inscriptos en el programa deberán elaborar los proyectos reuniendo las siguientes condiciones:

- Ejecutables en el corto plazo (3 meses)
- De carácter público y comunitario
- Que no beneficien directamente a la escuela (que los fondos asignados para la ejecución del proyecto no sean aplicados a mejoras edilicias y/o compras de insumos para la escuela).
- Que no involucren personal permanente
- Deberán estar sujetos a las leyes, ordenanzas y decretos vigentes: nacionales, provinciales y/o locales.
- Dos docentes co-responsables del Proyecto presentado. (De los cuales uno deberá ser docente titular del establecimiento escolar)
- Que no exceda el monto asignado por el presente programa: Escuela correspondiente al Municipio de 1° categoría: \$25.000 para ejecutar el proyecto ganador. Escuela correspondiente al Municipio de 2° categoría: \$20.000 para ejecutar el proyecto ganador. Escuela correspondiente al Municipio de 3° categoría: \$15.000 para ejecutar el proyecto ganador.
- Que garantice la participación activa de los alumnos/alumnas y miembros de la comunidad escolar en la ejecución del Proyecto.

Artículo 6°: *Parlamento escolar.* Los proyectos elaborados por los cursos de sexto grado participantes serán sometidos a elección, mediante voto secreto, por parte de sus compañeros de 4°, 5° y 7° grado. De esta primera instancia deberá surgir un proyecto ganador por escuela.

Artículo 7°: El proceso de selección del proyecto y de los representantes por grado, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de actividades 2011/1012 del Programa Parlamento Infantil - Anexo 3-

Artículo 8°: El proyecto ganador en el Parlamento Infantil Escolar (Primer Etapa), será remitido para su evaluación a la HLN, quien será la encargada de analizar según condiciones establecidas en el art. 5.

En el caso que los proyectos comprometan la participación de otras instituciones; ONG, Comisiones vecinales, etc., el proyecto deberá estar acompañado con el aval de las mismas.

Artículo 9°: *Parlamento municipal.* El Parlamento municipal se realizará en el ámbito del Concejo Deliberante de cada localidad participante, según cronograma de actividades 2011/2012 - Anexo 3-.

Estará conformado por los alumnos cuyos proyectos hayan sido elegidos en cada una de las escuelas que participaron del parlamento escolar. Cada proyecto deberá ser defendido por un alumno representante de banca y dos alumnos asesores, y se elegirá un ganador, que representará al municipio en el parlamento provincial.

Artículo 10°: Se procurará que el número de integrantes del Parlamento Infantil a realizarse en el ámbito del Concejo Deliberante municipal, sea equivalente a la conformación real del Honorable Concejo Deliberante de cada localidad. En caso de no cubrir el cupo de bancas, la Comisión de Gestión y Coordinación del programa resolverá el modo de hacerlo.

Artículo 11°: El Parlamento será presidido por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, quien realizará la tarea de conducir la sesión, quien no tendrá voto y sólo oficiará de moderador durante las sesiones.

Artículo 12°: En caso de producirse un empate participará un alumno de 5° año -mejor promedio- de las escuelas de nivel medio públicas y/o privadas de la localidad, quien previo conocimiento de los proyectos debatidos votará el mejor proyecto que considere de mayor impacto social para la comunidad local.

Artículo 13°: El debate parlamentario tendrá por objeto tratar los proyectos presentados. Los representantes de las escuelas harán uso de la palabra por el tiempo que fije el Presidente para la fundamentación de su proyecto. Éste podrá concederla nuevamente si se solicitare para aclarar una incorrecta interpretación sobre lo dicho.

Artículo 14°: Ningún representante podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente. Al hacer uso de la palabra deberán dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando en lo posible llamarse por sus nombres. Si se incurriere en tratos irrespetuosos, insultos, interrupciones reiteradas, tratos indecorosos o fuera de lugar, los oradores serán sancionados con la quita de la palabra.

Artículo 15°: Ningún representante podrá ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra, salvo que la interrupción resultare pertinente o fueren necesarias aclaraciones o explicaciones a juicio del Presidente, en cuyo caso será autorizada.

Artículo 16°: El Parlamento deliberará y deberá elegir un proyecto a ejecutarse en un período de hasta 3 meses contados desde el comienzo de las deliberaciones.

Artículo 17°: El plazo de ejecución de cada proyecto seleccionado está establecido en el cronograma de actividades que obra como anexo del presente reglamento.

Artículo 18°: *Parlamento Provincial.* El Parlamento se reunirá en esta tercera instancia en el edificio de la Honorable Legislatura Provincial, para deliberar los proyectos elegidos por cada Categoría Municipal. La participación estará condicionada a la ejecución del proyecto y previa presentación del Informe Final, que incluirá la rendición de fondos asignados (Ver anexo 2, Pág. 15 y 16)

Artículo 19°: El número de integrantes del parlamento infantil en La Legislatura Provincial, será equivalente a la conformación real de la Honorable Legislatura Provincial. En caso de

no cubrir el cupo de 35 bancas, la Comisión de gestión y coordinación del programa resolverá el modo de hacerlo.

Artículo 20°: El Parlamento será presidido por el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, quien realizará la tarea de conducir las sesiones, quien no tendrá voto y sólo oficiará de moderador durante las sesiones.

El Proyecto ganador será aquel que obtenga la mayor cantidad de votos.

Artículo 21°: El debate tendrá por objeto evaluar los proyectos ya ejecutados en cada localidad. Durante la sesión, los representantes de las localidades harán uso de la palabra por el tiempo que fije el Presidente para la defensa de su proyecto. Éste podrá concederla nuevamente si se solicitare para aclarar una incorrecta interpretación sobre lo dicho.

Artículo 22°: Ningún representante podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente. Al hacer uso de la palabra deberán dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando en lo posible llamarse por sus nombres. Si se incurriere en tratos irrespetuosos, insultos, interrupciones reiteradas, tratos indecorosos o fuera de lugar, los oradores serán sancionados con la quita de la palabra.

Artículo 23°: El Parlamento Provincial deliberará y deberá elegir el mejor proyecto por cada categoría de municipio, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por cada proyecto. En consecuencia, en la instancia provincial, habrá tres proyectos ganadores.

Artículo 24°: Los tres proyectos ganadores (uno por cada categoría de municipio), serán premiados con el transporte y la estadía del viaje de estudio, dentro de la provincia del Neuquén (premio sujeto a las condiciones establecidas por la Comisión de gestión y coordinación del Programa: La escuela con el grupo de alumnos seleccionará destino dentro de Pcia. de Neuquén. Deberán contar con tres presupuestos que contengan:

- a. Traslado
- b. Alojamiento (5 días / 4 noches) con comida, pensión completa (desayuno - almuerzo - merienda - cena)
- c. Incluir excursiones / circuitos turísticos.)
- d. Listado de alumnos y docentes que participaran del viaje de estudio. (Nombre y apellido y DNI) Cupo máximo 35 personas.
- e. Esta documentación deberá ser presentada 90 días antes de la fecha definida por la Escuela ganadora a realizar el Viaje de Estudio en el Periodo Escolar del año 2012.

Artículo 25°: Finalizada la instancia del Parlamento Escolar, en el caso de que se supere la participación de 6 escuelas por localidad, se procederá a realizar una instancia de **Parlamento Inter-escolar**, previa al Parlamento local/Municipal. En esta instancia, el Presidente del Concejo Deliberante Local designará al moderador de esta Sesión Especial.

Artículo 26°: Finalizada la instancia del Parlamento local/Municipal, en el caso de que se supere la participación de 4 localidades por Categoría de Municipio, se procederá a realizar una instancia de **Parlamento Inter-municipal**, previa al Parlamento Provincial. En esta instancia, el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial designará al moderador de esta Sesión Especial.

INFORME FINAL DE PROYECTO GANADOR
Programa Parlamento Infantil

Escuela Primaria N°:.....

Localidad:.....

Nombre del Proyecto:

.....

Nombre de Director:

.....

Detalle del cumplimiento de:

- ❖ Objetivos Generales
- ❖ Objetivos Específicos
- ❖ Actividades desarrolladas.
- ❖ Cronograma de actividades.
- ❖ Presupuesto detallado en cada actividad

Anexar fotos u otros instrumentos que resultaran útiles para visualizar la Ejecución del Proyecto.

